



Montevideo, 22 de enero de 2025.

R. de D. N° 024/2025

Acta 1317

EE2025-67-001-000006

VISTO: la multa aplicada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día 13/12/2024, al vehículo matrícula SOF 6767, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Leonardo Regueira Pereira C.11.159,

RESULTANDO: que el motivo es exceso de velocidad (98 Km./h en zona de 75 Km./h) en Ruta Nacional 101;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Gerencia del Centro Logístico Montevideo - CLM, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7); **II)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte aprobado por R.deD. N° 2007/1139 de fecha 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día 13/12/2024 al vehículo SOF 6767, por “exceso de velocidad”, por un monto de 8 U.R. (ocho Unidades Reajustables), trasladando al funcionario Sr. Leonardo Regueira Pereira C.11.159, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribábase al Departamento de Liquidación de Sueldos, para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería, para efectuar el pago respectivo, a la Gerencia



del Centro Logístico Montevideo - CLM y al Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.

3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE